

cela número 31 del Sector 4 «cruce Primero de Mayo», a propuesta de la Sociedad de la Vivienda y Suelo de Santander (S.V.S.), iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 9 de abril de 2007.—El alcalde en funciones, Eduardo Rubalcaba Pérez.
07/5539

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de decreto sobre la necesidad de realización de diversas obras para mantener la seguridad de los inmuebles sitos en José Posada Herrera, números 4, 6 y 8, y en Lasaga Larreta, número 17.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 19 de febrero de 2007 Decreto de la Alcaldía, por la que se resuelve:

1º.- Dar traslado de una copia del informe emitido a las comunidades de propietarios de los inmuebles sitos en la calle José Posada Herrera, números 4, 6 y 8 y en la calle Lasaga Larreta, número 17 para su conocimiento y consideración.

2º.- En su consecuencia, requerir a las comunidades de propietarios de citados inmuebles procedan, de forma inmediata al recibo de la presente notificación, a la adopción de las medidas necesarias para evitar el peligro existente mediante la eliminación de aquellas cornisas u otros elementos de fachada que presentan en la actualidad desplomes y falta de adherencia al soporte, provocando una situación de claro riesgo hacia los viandantes, así como retirar todos los elementos superficiales como enfoscados, raseos, azulejos... despegados o abombados que sean susceptibles de desprenderse parcial o completamente causando daño sobre personas o bienes, debiendo proceder a la contratación de las obras indicadas en el plazo máximo de veinte días, contados a partir de la presente notificación, y cuya ejecución no podrá demorarse más allá de treinta días a contar desde la finalización del plazo de contratación, debiendo comunicar a este Ayuntamiento las actuaciones que vayan realizándose para su comprobación. Transcurrido el plazo de veinte días para la contratación de la obra sin que éste se efectúe por la comunidad de propietarios se procederá a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento previa contratación de la misma con empresa competente, siendo el cargo que tal actuación conlleva a cargo y costa de las comunidades de propietarios afectadas, no pudiéndose establecer en estos momentos un presupuesto aproximado al depender el mismo del estado real de los elementos de fachada, los cuales no pueden ser evaluados hasta ejecución de obra.

3º.- Recomendar a los propietarios de citados inmuebles, con objeto de paliar los síntomas de peligro existentes, aligerar zonas con sobrecargas fuertes (estanterías altas llenas, zonas con libros, etc.), en especial, las cercanas a los voladizos, así como reparar o incluso demoler y rearmar (según el caso) los tabiques medianeros más afectados de los inmuebles estudiados. Señalamos como más importantes los casos del entresuelo y de las viviendas 2ºB y 3ºB del número 6 de José Posada Herrera y

otras viviendas en las cuales se ha señalado en el transcurso del presente informe la posibilidad de producirse algún tipo de desprendimiento o fallo parcial.

4º.- Requerir a las comunidades de propietarios citadas para que en el plazo máximo de veinte días, contados a partir de la presente notificación, procedan formalmente a efectuar el encargo a empresa especializada del estudio profundo de alternativas respecto a las edificaciones afectadas, dando cuenta a este Ayuntamiento dentro de citado plazo, y debiendo de recogerse en citado estudio e informe, al menos, el contenido señalado en el apartado 5) del punto 10, denominado "Consideraciones finales y recomendaciones", del informe que se les traslada adjunto a la presente notificación. Transcurridos los plazos señalados sin dar cumplimiento al contenido del presente Decreto, se actuará de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, siendo todos los gastos que se causen a costa de la propiedad.

No pudiendo practicar la notificación a don Javier Fco. Bárcena Pelayo, doña Mercedes García García, don Juan Jesús Alonso Toribio y doña Inmaculada Collantes Lavín, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a don Javier Fco. Bárcena Pelayo, doña Mercedes García García, don Juan Jesús Alonso Toribio y doña Inmaculada Collantes Lavín como propietarios afectados en el expediente.

Torrelavega, 3 de abril de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/5279

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de solicitud de legalización de estabulación ganadera, en suelo no urbanizable, en Tezanos.

DOÑA JOAQUINA GUTIÉRREZ COBO ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la legalización de estabulación ganadera en el pueblo de Tezanos en el municipio de Villacarriedo en la parcela número 138 del polígono 21 que de acuerdo con la nueva numeración catastral elaborada por el catastro a raíz de la revisión catastral, se corresponde con la parcela número 46 del mismo polígono, en suelo clasificado como no urbanizable común, del Catastro de Rústica de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.
07/4870

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización para instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, expediente AT-113-07.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente

Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"CR Cereceda y sus LMT subterráneas 12/20 kV de alimentación."

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cereceda, t.m. de Rasines.

Finalidad de la instalación: La función que desempeña el centro de reparto es la de poder maniobrar de forma casi inmediata en la red de distribución ante cualquier evento que se produzca en la red. El manejo será realizado a distancia gracias al telemando vía radio que lleva incorporado este CR. Disminuyendo de esta forma el TIEPI y mejorando la calidad del servicio eléctrico en la comarca.

Características de la instalación:

- LMTS CR CERECEDA A LÍNEA AÉREA MARRÓN:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 20 metros.

Número de circuitos: 1

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR Cereceda (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico AV-20774 (existente).

- LMTS CR CERECEDA A LÍNEA AÉREA LOMBERA:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 20 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR Cereceda (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico AV-20774 (existente).

- LMTS CR CERECEDA A LÍNEA AÉREA RAMALES:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 20 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR Cereceda (proyectado).

Final de la línea: Apoyo metálico AV-20774 (existente).

- CENTRO DE REPARTO:

Denominación: CR Cereceda.

Aislamiento: 24 kV.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Prefabricado de hormigón panelable.

Celdas de línea: 3 modulares motorizadas prefabricadas.

Presupuesto: 33.014,61 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 3 de abril de 2007.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL : RASINES

FINCA Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL.	PAR	AFECCIONES					NATURALEZA
						Metros lineales vuelo	Metros de Canalización subterránea	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	CASETA S.E. (m ²)	
1	LUISA CARMEN GIL PANDO	Bº LA GERRA, S/N 39860 - RASINES CANTABRIA	RASINES	16	21	-	4,00	16	16	5,85	PASTIZAL
2	ANA FERNANDEZ SAIZ	Bº LA GERRA, Nº 6 39860 - RASINES CANTABRIA	RASINES	16	23	-	-	-	-	5,85	PASTIZAL

SP = SERVIDUMBRE DE PASO

OT = OCUPACIÓN TEMPORAL

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)